



Exp. N° 2015 / 0742

DECRETO N° 35.623

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Ratificar el contenido de los Decretos Departamentales N°s. 33.209, 33.322 y 33.409, de 17 de diciembre de 2009, 15 de abril de 2010 y 17 de junio de 2010, respectivamente, salvo en lo que contravenga lo establecido en la Ley N° 19.272, de 18 de setiembre de 2014.-

Artículo 2°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CARLOS OTERO
Secretario General

MAITE LÓPEZ
Presidenta

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: 8 Jul 2015
RECIBIDO HOY. HORA
CONSTE.

Montevideo, 8 de Julio de 2015.-

VISTO: el Decreto N° 35.623 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de julio de 2015 y recibido por este Ejecutivo el 8 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución N° 2888/15 de 25/06/15, se ratifica el contenido de los Decretos Departamentales Nos. 33.209, 33.322 y 33.409, de 17 de diciembre de 2009, 15 de abril de 2010 y 17 de junio de 2010, respectivamente, relacionados con los principios generales, integración, cometidos, atribuciones y régimen presupuestal de los Gobiernos Municipales;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 35.623 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de julio de 2015; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios; a todos los Departamentos, a la Contaduría General; a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, de Escribanía, a Comunicaciones a Sistemas Informático, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase a la División Asesoría Jurídica.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-